

INTEGRACION DE BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022



INTEGRACION DE BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2022-HRDT

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES SUMINISTRO DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA CON (02) EQUIPOS EN CESION DE USO PARA EL HRDT

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
 RUC N° : 20223149635
 Domicilio legal : AV. MANSICHE N°795 – TRUJILLO
 Teléfono: : 044-481200
 Correo electrónico: : procesoslog.hrdt@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de **SUMINISTRO DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA CON (02) EQUIPOS EN CESION DE USO APRA EL HRDT”-PERIODO 12 MESES**

NRO ITEM	SUBITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	1.1	BILIRRUBINA TOTAL	14400	DET
	1.2	BILIRRUBINA DIRECTA	14400	DET
	1.3	COLESTEROL HDL	6600	DET
	1.4	COLESTEROL LDL	3600	DET
	1.5	MICROALBUMINURIA	900	DET
	1.6	ACIDO URICO	1500	DET
	1.7	ALBUMINA	11880	DET
	1.8	AMILASA	1620	DET
	1.9	CK TOTAL (CREATINA FOSFOQUINASA TOTAL)	2160	DET
	1.10	DESHIDROGENASA LACTICA	12000	DET
	1.11	FOSFATASA ALCALINA	9000	DET
	1.12	REACTIVO DE FOSFORO	1200	DET
	1.13	LIPASA	1260	DET
	1.14	HIERRO SERICO	450	DET
	1.15	MAGNESIO	1080	DET
	1.16	PROTEINAS TOTALES	12000	DET
	1.17	PROTEINAS EN LCR	360	DET
	1.18	TRIGLICERIDO ENZIMATICO	6600	DET
	1.19	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	3000	DET
	1.20	CALCIO	15000	DET
	1.21	DOSAJE DE SODIO	15000	DET
	1.22	DOSAJE DE POTASIO	15000	DET
	1.23	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP)	17400	DET
	1.24	TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGO)	17400	DET
	1.25	CREATINA QUINASA CK-MB CINETICA AUTOMATIZADA	5400	DET
	1.26	UREA CINETICA AUTOMATIZADA	21600	DET
	1.27	COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO AUTOMATIZADO	7200	DET
	1.28	PROTEINA EN ORINA	540	DET
	1.29	CREATININA ENZIMATICA	32400	DET
	1.30	GLUCOSA AUTOMATIZADA	32400	DET
	1.31	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	15120	DET

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02 de fecha 01 de julio de 2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

**Cuarenta y cinco (45)
Consulta 1: PLATINUM CORP S.R.L.**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de DOCE (12) MESES O HASTA AGOTAR LA CANTIDAD CONTRATADA en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- **Entrega Primera:** el suministro de bienes se entregará en un plazo de ~~Treinta (30)~~ días calendarios como máximo, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, el mismo que incluye la entrega de los equipos en cesión de uso y las adecuaciones de ambiente que fuese necesario para la correcta ejecución.
- **Entrega Sucesivas (a partir de la segunda):** en plazo máximo de ocho (08) días calendarios computados a partir de día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Compra respectiva emitida por la Entidad en las oportunidades y cantidades determinadas según cronograma de entregas parciales (mensuales).
- **Entregas Atrasadas:** si se diera el caso, se correrían las cantidades al mes siguiente, sin que esto signifique notificar 02 órdenes de compra juntas, salvo si el usuario así lo requiera y sustente su necesidad; lo que sucedería previa coordinación y aceptación por parte del contratista.

Las cantidades establecidas en el cronograma están sujetos a variación por cantidades aproximadas, en función y de acuerdo a la presentación ofertada.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

SUBITEM	TOTAL	CANTIDAD PARA CADA ENTREGA - MES											
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
BILIRRUBINA TOTAL	14400	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200
BILIRRUBINA DIRECTA	14400	1260	1170	1260	1170	1260	1170	1260	1170	1170	1170	1170	1170
COLESTEROL HDL	6600	600	300	600	300	600	600	600	600	600	600	600	600
COLESTEROL LDL	3600	600		600		600		600		600		600	
MICROALBUMINURIA	900	300					300					300	
ACIDO URICO	1500	300			300			300			300		300
ALBUMINA	11880	990	990	990	990	990	990	990	990	990	990	990	990
AMILASA	1620	180	180	180		180	180	180		180	180	180	
CK TOTAL (CREATINA FOSFOQUINASA TOTAL)	2160	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180
DESHIDROGENASA LACTICA	12000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
FOSFATASA ALCALINA	9000	600	900	600	900	600	900	600	900	600	900	600	900
REACTIVO DE FOSFORO	1200	300			300			300			300		
LIPASA	1260	180		180		180		180		180		180	180
HIERRO SERICO	450	90			90			90			90		90
MAGNESIO	1080	180		180		180		180		180		180	
PROTEINAS TOTALES	12000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
PROTEINAS EN LCR	360	90			90			90			90		
TRIGLICERIDO ENZIMATICO	6600	600	300	600	300	600	600	600	600	600	600	600	600
GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	3000	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250
CALCIO	15000	1500	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1500	1200	1200	1200

DOSAJE DE SODIO	15000	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250
DOSAJE DE POTASIO	15000	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250
TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGP)	17400	1200	1200	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA (TGO)	17400	1200	1200	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500
CREATINA QUINASA CK-MB CINETICA AUTOMATIZADA	5400	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450
UREA CINETICA AUTOMATIZADA	21600	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800
COLESTEROL TOTAL ENZIMATICO AUTOMATIZADO	7200	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600
PROTEINA EN ORINA	540	90		90		90	90			90				90
CREATININA ENZIMATICA	32400	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700
GLUCOSA AUTOMATIZADA	32400	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700
PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA	15120	1260	1260	1260	1260	1260	1260	1260	1260	1260	1260	1260	1260	1260

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles)**, en la Oficina de Economía del HRDT, posteriormente recabar las bases en la Oficina de Logística, presentando su comprobante de pago.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N°162-2020 Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N°162-2021 modificar el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictar otras disposiciones relacionadas con el Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, probado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF y sus modificaciones.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.



- Ley General de Salud Nro 26842.
- Decreto Legislativo N°1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. (Páginas del 27 hasta 33 y 35)

Consulta 2.
PLATINUM CORP
S.R.L.

Observación 3.
PLATINUM CORP
S.R.L.

Observación 4.
PLATINUM CORP
S.R.L.

- I. Copia simple de Catálogo, Folleto, Brochure, Inserto, Certificado de Análisis, Manuales y/o Carta emitida por el fabricante y/o fabricante legal y/o dueño de la marca u otro documento como información complementaria a la Declaración Jurada, señalizada, que demuestre las características del bien ofertado y permita su plena identificación, el cual deberá tener congruencia con lo solicitado en el capítulo III de los Requerimientos Técnicos Mínimos Especificaciones Técnicas. Respecto a los REACTIVOS, debe acreditarse los siguientes: Presentación, Metodología y muestra biológica. Las demás especificaciones técnicas serán acreditadas con el Anexo 03. Respecto al EQUIPO EN CESION EN USO debe acreditarse los siguiente: Tipo, Metodología, Rendimiento, Características específicas, año de fabricación. Las demás especificaciones técnicas serán acreditadas con el Anexo 03.
- II. Copia simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente o solicitud de reinscripción emitido por DIGEMID.
- III. Copia simple del Protocolo de análisis y/o certificado de análisis, suscrito por el profesional responsable de control de calidad de la empresa fabricante, en el que se señale los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la farmacopea o metodología autorizada declarada por el interesado en su solicitud.
- IV. Para los productos nacionales:
 1. Fabricantes: contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Dirección General de Medicamento, insumos y Drogas (DIGEMID).
 2. Droguería: contar con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del producto ofertado y con la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente del postor, emitidas por DIGEMID.
- V. Para los Productos importados:
 1. Contar con certificación de buenas prácticas de manufactura (BPM) del país de origen emitido por autoridad sanitaria competente.
 2. Se aceptará certificado CE de la comunidad Europea, norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen como documentos equivalentes del certificado de buenas prácticas de manufactura.
 3. El postor debe contar con la certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), emitido por la DIGEMID.
- VI. Certificado de buenas prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID o autoridad competente.

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**Advertencia**

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Pabellón administrativo, Oficina de Logística, sito en Av. Mansiche N° 795 – Urb. Sánchez Carrión – Trujillo (Altura de la puerta de Roma).

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS/MENSUALES**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTO Y ALMACÉN GENERAL.
- Informe del funcionario responsable del DPTO. DE FARMACIA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en el Almacén especializado de medicamento, sito en Av. Mansiche 795-Urb. Sánchez Carrión -Trujillo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Contratación del Suministro de Reactivos de Bioquímica para el Hospital Regional Docente de Trujillo".

2) FINALIDAD PÚBLICA:

El Hospital Regional Docente de Trujillo como Hospital Nivel III-1, requiere de insumos para la atención de pacientes de alta complejidad, indispensables para dar atención oportuna de los pacientes que se encuentran hospitalizados en los diferentes servicios del Hospital contribuyendo a mejorar la eficiencia de la atención de salud, satisfaciendo las necesidades de salud de la población, cumpliendo con ello las metas operativas institucionales propuestas por la entidad, estando de acorde con los avances científicos, docentes y tecnológicos en el campo de la salud .

3) ANTECEDENTES:

El Hospital Regional Docente de Trujillo cuenta con los siguientes ambientes: Consultorios Externos, Hospitalización, con pacientes de alta complejidad, Emergencia y Sala de Operaciones, y para estar a acorde con los avances científicos, docentes y tecnológicos en el campo de la salud es suma importancia que los pacientes hospitalizados cuenten con los insumos reactivos para sus muestras respectivas necesarios para sus tratamientos asegurando el cumplimiento de los objetivos en atención al paciente.

4) OBJETIVO DE CONTRATACION:

General:

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del "Suministro de Reactivos de Bioquímica" de calidad a fin de brindar un buen servicio a la población con resultados confiables, lo que contribuirá a un buen diagnóstico y por ende un tratamiento oportuno y la recuperación del paciente que acude al Hospital Regional Docente de Trujillo.

Específico:

Cumplir con la demanda de atención a pacientes SIS que se atienden en el Hospital Regional Docente de Trujillo.

Cumplir con la demanda de atención a pacientes NO SIS que se atienden en el Hospital Regional Docente de Trujillo.

5) ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR:

Características y condiciones:

Ver cuadro de Especificaciones Técnicas anexo.

6) PERIODO DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE ENTREGA:

El Contratista atenderá los productos durante un periodo de doce (12) meses o hasta agotar la cantidad contratada.

6.1. ENTREGA PRIMERA: El suministro de bienes se entregarán en un plazo de ~~TREINTA (30)~~ días calendarios como máximo, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de Compra, el mismo que incluye la entrega de los equipos en cesión de uso y las adecuaciones de ambiente que fuese necesario para la correcta ejecución.

6.2. ENTREGA SUCESIVAS (a partir de la segunda): En un plazo *máximo de ocho (08) días calendarios* computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Compra respectiva emitida por la Entidad en las oportunidades y cantidades determinadas según cronograma de entregas *parciales (mensuales)*.

6.3. ENTREGAS ATRASADAS: Si se diera el caso se correrían las cantidades al mes siguiente, sin que esto signifique notificar 02 órdenes de compra juntas, salvo si el usuario así lo requiera y sustente su necesidad; lo que sucedería previa coordinación y aceptación por parte del contratista.

Cuarenta y cinco (45)
Consulta 1: PLATINUM CORP S.R.L.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

6. PERIODO DEL SUMINISTRO Y PLAZO DE ENTREGA:

El Contratista atenderá los productos durante un periodo de doce (12) meses o hasta agotar la cantidad contratada.

- 6.1. ENTREGA PRIMERA: El suministro de bienes se entregarán en un plazo de ~~TREINTA (30)~~ días calendarios como máximo, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de Compra, el mismo que incluye la entrega de los equipos en cesión de uso y las adecuaciones de ambiente que fuese necesario para la correcta ejecución.
- 6.2. ENTREGA SUCESIVAS (a partir de la segunda): En plazo *máximo de ocho (08) días calendarios* computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Compra respectiva emitida por la Entidad en las oportunidades y cantidades determinadas según cronograma de entregas *parciales (mensuales)*.
- 6.3. ENTREGAS ATRASADAS: Si se diera el caso se correrían las cantidades al mes siguiente, sin que esto signifique notificar 02 órdenes de compra juntas, salvo si el usuario así lo requiera y sustente su necesidad; lo que sucedería previa coordinación y aceptación por parte del contratista.

Las cantidades establecidas en el cronograma están sujetas a variación por cantidades aproximadas, en función y de acuerdo a la presentación ofertada.

7. CALIDAD:

Presentar los siguientes documentos obligatorios:

- a) Copia simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente o Solicitud de Reinscripción Emitido por DIGEMID o autoridad nacional competente.

La vigencia de los registros sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

Nota: como parte de los documentos de la oferta, para la validación del Registro Sanitario en trámite de renovación, el postor deberá presentar copia de la solicitud de reinscripción y registro sanitario del producto.

De ser el caso: Si producto no requiere registro sanitario, adjuntar documento de consulta a DIGEMID o el listado de productos vigente, demostrando que a la fecha los productos del objeto de contratación no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario emitido por DIGEMID.

- b) Copia simple del Protocolo de análisis y/o Certificado de Análisis, suscrito por el profesional responsable de control de calidad de la empresa fabricante, en el que se señale los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la farmacopea o metodología autorizada declarada por el interesado en su solicitud. Podrá ser en formato(s) propio(s) del fabricante tomando en cuenta su metodología.
- c) Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Certificación de Buenas prácticas de Almacenamiento (BPA) vigentes.

Para los productos Nacionales:

- **Fabricantes:** Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID).
- **Droguería:** Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del producto ofertado y con la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente del postor, emitidas por DIGEMID.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con UN TERCERO, además de presentar su BPA propio deberá presentar el BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado para este caso, la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

Dr. Q.F. Alvaro Pacheco Ramos
CGFP DEBTO
JEFATURA

“Justicia Social con Inversión”

Dirección: 795 - Telefax: 233112 - Central Telef: 044-231581 - 481214 - Trujillo - Perú

E-mail: hrdt@hrdt.com.pe

REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MC. E.R. Cristina Carrillo Ramírez
PATOLOGA CLINICA
Jefe del Depto de Patología Clínica y Anatomía Patológica
Hospital Regional Docente de Trujillo

V2

Cuarenta y cinco (45)
Consulta 1: PLATINUM
CORP S.R.L.

Lo solicitado es por los 31
reactivos
Consulta 5: PLATINUM
CORP S.R.L.

Lo solicitado es por los 31
reactivos
Consulta 6: PLATINUM
CORP S.R.L.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Para productos importados:

Contar con certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del país de origen emitido por autoridad sanitaria competente.

Se aceptará Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen como documentos equivalentes del certificado de buenas prácticas de manufactura.

Asimismo, el postor debe contar con la certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), emitido por la DIGEMID.

Para el caso de los Certificados del párrafo anterior emitidos en el extranjero que no consignen fecha de vigencia/vencimiento, éstos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su emisión.

- d) Certificado de buenas prácticas de distribución y transporte emitido por DIGEMID o autoridad competente vigente.

Las droguerías que encarguen el servicio de almacenamiento y/o distribución, deben contar con la Autorización Sanitaria a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos Y Productos Sanitarios (ANM), del ámbito de Lima Metropolitana, o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM).

8. LUGAR DE ENTREGA:

- Almacén Especializado de Medicamentos del Hospital Regional Docente de Trujillo (Av. Mansiche N° 795 - Trujillo)
- El horario para la recepción de Medicamentos en el almacén especializado del Hospital Regional Docente de Trujillo, es de lunes a sábado de 7:00 a.m. a 12:00 p.m.
- La entrega de consumibles será en el Laboratorio central de 7 a 1 pm.

9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS y FECHA DE VENCIMIENTO:

- El plazo de responsabilidad por vicios ocultos del contratista será de 01 año posterior a la firma de la conformidad del suministro.
- Debe presentar además **carta de canje por producto deteriorado**.
- Laboratorio(s) deben enviar **carta de canje por fecha de vencimiento** menor a lo mínimo establecido en las EETT a partir de la fecha de entrega. Siempre que los productos al momento de la entrega cuenten con periodo menor acorde a lo solicitado en las EE.TT.

10. VIGENCIA DEL BIEN:

VIGENCIA DE LOS PRODUCTOS:

- Los productos ofertados deberán contar con una vigencia mínima de seis (06) meses contados a partir de la recepción formal del producto en el almacén especializado de medicamentos del Hospital Regional Docente de Trujillo.

ENVASE DEL PRODUCTO:

- El rotulado del envase primario y/o secundario debe estar impreso o adherido en los envases del producto, con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles. Si se usaran etiquetas, éstas deben estar firmemente adheridas al envase y deben ser resistentes a la manipulación. Debe indicar las recomendaciones para su almacenamiento y/o conservación.
- Asimismo, al momento de la evaluación técnica y en la entrega de los bienes, se verificará que los envases estén rotulados:

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

[Signature]
Dr. Q.F. *[Signature]* Pacheco Ramos
C.C.P. 00070
JEFATURA

“Justicia Social con Inversión”

Av. Mansiche 795 – Telefax: 233112 - Central Telef: 044-231581 – 481214 - Trujillo - Peru
E-mail: hrdt@hrdt.com.pe

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

[Signature]
MC. E.R. *[Signature]* Carrillo Ramirez
PATÓLOGA CLÍNICA
Jefe del Depto de Patología Clínica y Anatomía Patológica
Hospital Regional Docente de Trujillo

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- El rotulado del Envase Inmediato o Primario (contiene directamente el producto), deberá consignar cuanto menos lo siguiente:
 - Nombre del producto
 - Forma de presentación
 - Nombre y país del Laboratorio Fabricante
 - Número de R.U.C. del fabricante nacional (De ser el caso)
 - Nombre del Director Técnico para los Laboratorios Nacionales, para el caso de los productos fabricados en el país por encargo de un tercero se consignará además el nombre del profesional responsable. (De ser el caso)
 - Registro Sanitario (De corresponder)
 - Número de Lote y fecha de Expiración o Vencimiento
 - Los productos importados deberán consignar: Nombre, dirección y RUC del Importador, y el nombre del profesional responsable
 - Condiciones especiales de almacenamiento y de administración si fuesen necesarios
 - Cuando corresponda, advertencias que establezca la autoridad sanitaria
- El rotulado del Envase Mediato o Secundario deberá consignar cuanto menos lo siguiente:
 - Nombre del producto
 - Nombre o razón social o logotipo que identifica al Laboratorio Fabricante y/o al Titular del Registro Sanitario
 - Número de Lote y fecha de vencimiento

Cada proveedor en el laboratorio debe asumir el costo de sus licencias y autorizaciones para el uso del interfaz.

Consulta 15. PLATINUM CORP S.R.L.

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE FARMACIA
[Signature]
Dra. Q.F. Nancy V. Pacheco Ramos
C.O.P. 04078
JEFATURA

REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
[Signature]
MC. E.R. Cristina Carrillo Ramírez
PATOLOGA CLINICA
Jefe del Dpto de Patología Clínica y Anatomía Patológica
Hospital Regional Docente de Trujillo

“Justicia Social con Inversión”

Av. Mansiche 795 – Telefax: 233112 - Central Telef: 044-231581 - 481214 - Trujillo - Perú
E-mail: hrdt@hrdt.com.pe

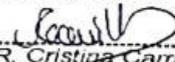
V2



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION	“ADQUISICION DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA AUTOMATIZADA PARA 12 MESES CON 02 EQUIPOS EN CESION DE USO”	
2. FINALIDAD PUBLICA	“El presente proceso de selección busca contar con los reactivos necesarios para atender a la población que acuden al Hospital Regional Docente de Trujillo en busca de atención médica, y así el laboratorio Clínico pueda cumplir con los procedimientos solicitados”	
3. ANTECEDENTES	Desde del año 2015 hasta o la actualidad, estamos siendo abastecidos de reactivos a través de compras por Licitaciones Públicas, esto nos permite atender a nuestros usuarios sin ninguna dificultad, por lo que se solicita realizar el nuevo proceso de compra para 12 meses.	
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	OBJETIVO GENERAL	Adquirir reactivos de calidad a fin de brindar un buen servicio a la población con resultados confiables, lo que contribuirá a un buen diagnóstico y por ende a un tratamiento oportuno y la recuperación del paciente.
	OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Proveer al Laboratorio Clínico unidad de Bioquímica, con reactivos de calidad. - Brindar una atención óptima al paciente con resultados confiables. - Alcanzar la meta propuesta para cumplir con los indicadores.
5. ALCANCE Y DESCRIPCION		

REGIÓN LA LIBERTAD GERENCIA REGIONAL DE SALUD


 MC. E.R. Cristina Carrillo Ramírez
 PATÓLOGA CLÍNICA
 Jefe del Depto de Patología Clínica y Anatomía Patológica
 Hospital Regional Docente de Trujillo

“Justicia Social con Inversión”

Av. Mansiche 795 - Telefax 233112 - Central Telef. 044-231581 - 481214 - Trujillo - Peru
E-mail: hrdt@hrdt.com.pe



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REACTIVOS DE BIOQUIMICA

BILIRRUBINA TOTAL	14400	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Bilirrubina Total de 100 a más determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Límite de detección: 0.10-27.00 mg/dl. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor, se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.
BILIRRUBINAS DIRECTA	14400	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Bilirrubinas Fraccionadas (Conjugada, No conjugada y Delta) de 90 a más determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Límite de detección: 0.10-27.00 mg/dl. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor se aceptará carta de compromiso de canje. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.
TRANSAMINASA TGO/AST	17400	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Transaminasa TGO/AST de 300 a más determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.
TRANSAMINASA TGP/ALT	17400	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Transaminasa TGP/ALT de 250 a más determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.
FOSFATASA ALCALINA	9000	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Fosfatasa Alcalina de 100 a más determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.

REGIÓN LA LIBERTAD GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MC. E.R. Cristina Carrillo Ramirez PATÓLOGA CLÍNICA Jefe del Dpto de Patología Clínica y Anatomía Patológica Hospital Regional Docente de Trujillo

“Justicia Social con Inversión”

Av. Mansiche 795 - Telefax: 233112 - Central Telef: 044-231581 - 481214 - Trujillo - Perú E-mail: hrdt@hrdt.com.pe



5:00 – 110.00 mg/dl
Consulta 7. PLATINUM CORP. S.R.L.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Respecto a los accesorios:
Precipitante, pipeta automática
opcionales.
Consulta 8. PLATINUM CORP. S.R.L.

COLESTEROL HDL	6600	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Colesterol de 100 a mas determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Límite de detección: 3.00-110.00 mg/dl . Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Precipitante, Pipeta Automática, Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.
COLESTEROL TOTAL	7200	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Colesterol de 100 a mas determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Pipeta Automática, Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.
TRIGLICÉRIDOS	6600	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Triglicéridos de 300 a mas determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.
COLESTEROL LDL	3600	PRESENTACION: Kit de 600 a más determinaciones. Reactivo listo para usar. METODOLOGIA: Turbidimétrica o punto final, con soporte individualizado por prueba para ser utilizado en equipo de química seca. TIEMPO DE EXPIRACIÓN: 6 meses a partir de su ingreso al almacén. Para vigencia menor, se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Calibradores, Controles internos, complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.
ÁCIDO ÚRICO	1500	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Ácido Úrico de 100 a más determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Límite de detección: 0.50-12.00 mg/dl Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor, se aceptará carta de compromiso de canje. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.

REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

(Signature)
MC. E.R. Cristina Carrillo Ramírez
PATÓLOGA CLÍNICA
Jefe del Dpto de Patología Clínica y Anatomía Patológica
Hospital Regional Docente de Trujillo

“Justicia Social con Inversión”

Av. Mansiche 795 – Telefax 233112 - Central Telef. 044-231581 - 481214 - Trujillo - Peru
E-mail: hrdt@hrdt.com.pe



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

AMILASA	1620	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Amilasa de 90 a más determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor, se aceptará carta de compromiso de canje. ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma u Orina.
DESHIDROGENASA LÁCTICA	12000	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Deshidrogenasa Láctica de 250 a más determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.
CREATININA QUINASA MB (CKMB)	5400	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de CKMB Total de 90 a más determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.
PROTEÍNAS TOTALES	12000	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Proteínas Totales de 250 a más determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Límite de detección: 2.00-11.00 g/dl Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.
GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	3000	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Gamma Glutamil Transferasa de 250 determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.

REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Carrillo
MC. E.R. *Cristina Carrillo Ramirez*
PATOLOGA CLINICA
Jefe del Dpto de Patología Clínica y Anatomía Patológica
Hospital Regional Docente de Trujillo

“Justicia Social con Inversión”

Av. Mansiche 795 - Telefax. 233112 - Central Telef. 044-231581 - 481214 - Trujillo - Peru
E-mail: hrdt@hrdt.com.pe



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

LIPASA	1260	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Lipasa 90 a mas determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Límite de detección: 10 - 2000 U/L Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma heparinizado.
PROTEÍNA C REACTIVA	15120	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Proteína C Reactiva de 90 a más determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su determinación. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.
SODIO	15000	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Sodio de 250 determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.
POTASIO	15000	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Potasio de 250 a más determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor, se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS:, Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.
CALCIO	15000	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Calcio de 300 a más determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Límite de detección: 1.00-14.00 mg/dl. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma u Orina.
MAGNESIO	1080	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Magnesio de 90 a más determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor, se aceptará carta de compromiso de canje

“Justicia Social con Inversión”

Av. Mansiche 795 - Telef. 233112 - Central Telef. 044-231581 - 481214 - Trujillo
E-mail: hrdt@hrdt.com.pe

REGIÓN LA LIBERTAD GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MC. E.R. Cristina Carrillo Ramírez
PATOLOGA CLINICA
Jefe del Tipo de Patología Clínica y Anatomía Patológica
Hospital Regional Docente de Trujillo

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

		ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.
FOSFORO	1200	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de fosforo de 300 a más determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor, se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.
CK TOTAL (CREATINA QUINASA TOTAL)	2160	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Creatin Kinasa de 90 a más determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor, se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.
HIERRO	450	PRESENTACION: Kit de 600 a más determinaciones Kit de 90 a más determinaciones. Reactivo listo para usar. METODOLOGIA: Turbidimétrica o punto final, con soporte individualizado por prueba para ser utilizado en equipo de química seca. TIEMPO DE EXPIRACIÓN: 6 meses a partir de su ingreso al almacén. Para vigencia menor, se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Calibradores, Controles internos, complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.
PROTEÍNA EN LIQUIDO CEFALO RAQUIDIO (LCR)	360	PRESENTACIÓN: KIT de 90 a mas determinaciones, reactivos listo para usar. METODOLOGIA: Química Seca: Colorimetrica (a dos puntos o punto final o multinivel o multifrecuencia) y/o Enzimática y/o turbidimetrica con soporte individualizado por prueba. ACCESORIOS: Calibradores, control de Calidad interno y externo, previa coordinación de las cantidades necesarias con el usuario. complementos, accesorios y otros que permitan la realizacion completa de la prueba. MUESTRA BIOLÓGICA: Liquido céfalo raquídeo Vigencia Mínima (vida Útil): 6 meses a partir de su ingreso al almacén ó 4 meses acompañado de carta de compromiso de canje por vencimiento.
PROTEÍNA EN ORINA	540	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Proteína en orina de 90 a mas determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor a 6 meses, se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Pipeta Automática, Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación. MUESTRA BIOLÓGICA: Orina

Kit de 90 a más determinaciones.
Consulta 16. PLATINUM CORP S.R.L.

REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Carrillo
MC. E.R. Cristina Carrillo Ramírez
PATÓLOGA CLÍNICA
Jefe del Depto de Patología Clínica y Anatomía Patológica
Hospital Regional Docente de Trujillo

“Justicia Social con Inversión”

Av. Mansiche 795 - Telefax: 233112 - Central Telef: 044-231581 - 481214 - Trujillo, Peru
E-mail: hrdt@hrdt.com.pe



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

GLUCOSA	32400	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Glucosa de 300 a más determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Límite de detección: 20.0-600.0 mg/dl Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Pipeta Automática, Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma o Líquidos u Orina
UREA	21600	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Urea/BUN de 100 a mas determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Límite de detección: 2.00-120.00 mg/dl Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación hasta su impresión. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma u Orina.
CREATININA	32400	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Creatinina de 300 a mas determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Límite de detección: 0.1-14.00 mg/dl. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Pipeta Automática, Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero, Plasma, Orina.
ALBÚMINA	11880	PRESENTACION: Reactivos para la determinación de Albumina de 90 a mas determinaciones. Reactivo listo para usar y estabilidad hasta fecha de expira. METODOLOGIA: Química Seca. Límite de detección: 1.00-6.00 g/dl. Tiempo de Expiración no menor de 6 meses a partir de la fecha de entrega. Para vigencia menor se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Pipeta Automática, Calibradores, Controles, Complementos, Puntas desechables, Papel, y Accesorios, que permitan la realización completa de la determinación. MUESTRA BIOLÓGICA: Suero o Plasma.
MICROALBUMINURIA	900	PRESENTACIÓN: kit de 300 a más determinaciones, reactivos listos para usar. METODOLOGÍA: Turbidimetría con soporte individualizado por prueba (capaz de procesarse en equipo de química seca) MUESTRA BIOLÓGICA: Orina. TIEMPO DE EXPIRACION: 6 meses a partir de su ingreso al almacén Para vigencia menor se aceptará carta de compromiso de canje ACCESORIOS: Calibradores, control de Calidad interno, complementos, accesorios y otros que permitan la realización completa de la prueba

Carrillo
Dra. Cristina Carrillo Ramírez
PATÓLOGA CLÍNICA
CMP. 36273 RNE. 31569

“Justicia Social con Inversión”

Av. Mansiche 795 - Telefax. 233112 - Central Telef. 044-231581 - 481214 - Trujillo - Perú
E-mail: hrdt@hrdt.com.pe



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE REACTIVOS PARA BIOQUIMICA 12 MESES

DESCRIPCION	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12	TOTAL
Acido Urico	300			300			300			300		300	1500
Amilasa	180	180	180		180	180	180		180	180	180		1620
Bilirrubina Total	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	14400
Bilirrubina directa	1260	1170	1260	1170	1260	1170	1260	1170	1170	1170	1170	1170	14400
Transaminasa TGO	1200	1200	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	17400
Transaminasa TGP	1200	1200	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	17400
Fosfatasa Alcalina	600	900	600	900	600	900	600	900	600	900	600	900	9000
Colesterol HDL	600	300	600	300	600	600	600	600	600	600	600	600	6600
Colesterol Total	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7200
Colesterol LDL	600		600		600		600		600		600		3600
Trigliceridos	600	300	600	300	600	600	600	600	600	600	600	600	6600
Proteinas Totales	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
Urea	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	1800	21600
Calcio	1500	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1500	1200	1200	1200	15000
Sodio	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	15000
Potasio	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	1250	15000
Magnesio	180		180		180		180		180		180		1080
Fosforo	300			300			300			300			1200
Creatina Quinasa CKMB	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	450	5400
Gamma Glutamil Transferasa	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
Lipasa	180		180		180		180		180		180	180	1260
Deshidrogenasa Lactica LDH	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	12000
Proteina C Reactiva	1260	1260	1260	1260	1260	1260	1260	1260	1260	1260	1260	1260	15120
CK TOTAL (Creatina Fosfoquinasa Total)	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2160
Proteina en Líquido Cefalo. Raq.	90			90			90			90			360
Hierro Serico	90			90			90			90		90	450
Proteina en Orina	90		90		90	90			90			90	540
Glucosa	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	32400
Creatinina	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	2700	32400
Albumina	990	990	990	990	990	990	990	990	990	990	990	990	11880
Microalbuminuria	300					300					300		900

OBSERVACION: EL PRESENTE CRONOGRAMA PUEDE VARIAR EN FUNCION A LA NECESIDAD REAL Y HASTA AGOTAR LA CANTIDAD CONTRATADA.

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Cristina Carrillo Ramirez
M.C. E.R. Cristina Carrillo Ramirez
PATOLOGIA CLINICA
Jefe del Departamento de Patología Clínica y Asesoría Patológica
Hospital Regional Docente de Trujillo

“Justicia Social con Inversión”

Av. Mansiche 795 - Telefax: 233112 - Central Telef: 044-231581 - 481214 - Trujillo - Peru
E-mail: hrdt@hrdt.com.pe

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Se puede ofertar 02 equipos en cesión en uso con modelos distintos. Consulta 14. PLATINUM CORP. S.R.L.

CARACTERISTICAS TECNICAS DE 02 EQUIPOS PARA BIOQUIMICA EN CESION DE USO

TIPO	ANALIZADOR BIOQUIMICA AUTOMATIZADO CON SOPORTE INDIVIDUALIZADO POR PRUEBA
METODOLOGIA	Colorimétrica, potenciométrica y/o inmunocinética y/o inmunofrecuencia y/o enzimática que emplea la química seca
RENDIMIENTO	No menor de 600 pruebas por hora Con mínimo de 100 muestras de carga simultánea.
CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	Uso de tubo primario Con lector de código de barras para muestras y reactivos Con dilución automática y refleja Dispensado de muestras y procesamiento por paciente Con acceso de muestras de forma continua, aleatorio y emergencias Dispensado de muestras y procesamiento de resultados por paciente.
SUMINISTRO DE ENERGIA	Con UPS autonomía 30 minutos
PROCESAMIENTO DE DATOS	HARDWARE: Unidad de control de fácil acceso, gráfico, con computadora y teclado externo. Monitor a color. Impresora externa. Lector de código de barras. SOFTWARE: Con software amigable que maneje datos del paciente, con módulo de control de calidad y gráfica de levey jennings. Que permita la interfase con el software principal de laboratorio. Con sistema LIS interface bidireccional y HIS
MANTENIMIENTO DEL EQUIPO	Debe contar con un sistema de mantenimiento continuo preventivo y correctivo con cronograma establecido. Mantenimiento Correctivo: Atención será las 24 horas; mantenimiento en su totalidad a cargo y responsabilidad del proveedor, sin costo adicional para la institución, incluyendo repuestos.
SOPORTE TECNICO	Debe contar con atención inmediata (No mayor de 3 horas) de los ingenieros ó personal técnico encargado a cualquier hora del día, incluso domingos y feriados. Con profesionales calificados entrenados y certificados por el fabricante (Ingenieros/ especialistas)
COMPLEMENTOS	Control de calidad interno, normal y patológico del fabricante y valor conocido Control de calidad externo, elaborados y evaluados por un tercero Verificación de método para su funcionamiento Accesorios: Todo lo necesario para realizar la prueba, cuantificadas de acuerdo al consumo y reporte de cada equipo a ofertar coordinado con el área usuario
MODO DE OPERACION	220 Interface de transferencia de resultados al computador. Capacidad de conectarse a impresora externa y emitir resultados. Debe conectarse a sistema informático de laboratorio
AÑO DE FABRICACION DEL EQUIPO	No mayor de 4 años.

Con un mínimo de 80 muestras de carga simultánea. Consulta 9. PLATINUM CORP. S.R.L.

Se conecta con SIGALENPLUS V.9 Consulta 10. PLATINUM CORP. S.R.L.

Soporte Técnico: con profesionales calificados y entrenados (ingenieros / especialistas) certificados por el fabricante o por el distribuidor autorizado en el Perú, lo cual se acredita en la etapa de ejecución contractual. Consulta 12 y Observación 13. PLATINUM CORP. S.R.L.

Modo de operación 220V Consulta 11. PLATINUM CORP. S.R.L.

REGION LA LIBERTAD GERENCIA REGIONAL DE SALUD
MC. E.R. Cristina Carrillo Ramirez
PATÓLOGA CLINICA
Jefe del Oficio de Patología Clínica y Anatomía Patológica
Hospital Regional Docente de Trujillo

“Justicia Social con Inversión”

Av. Mansiche 795 - Telefax: 233112 - Central Telef. 044-231581 - 481214 - Trujillo - Peru
E-mail: hrtd@hrdt.com.pe

Importante
De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO (Copia simple). Emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 del D.S. N° 014-2011-SA y su Primera Disposición Complementarias Transitoria.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/3,845,060.10, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Reactivos para Bioquímica Automatizada.</p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio [100] puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos

mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]20

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

20 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

21 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

22 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMES CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*